



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE PLANTAS DE VIVERO DE FRUTALES PARA EL AÑO 2015

La Conferencia Sectorial de 16 de Febrero de 2015 aprobó el **Plan Nacional de Control y Certificación de plantas de vivero de frutales** para el año 2015. Posteriormente, el grupo de trabajo sobre plantas de vivero de frutales y vid, que reúne a los representantes a nivel técnico implicados en control de las Comunidades Autónomas, acordó trasladar a la reunión de Directores Generales competentes en la materia una propuesta de modificación del apartado 4.1. del citado Plan, relativo al periodo transitorio para la regularización de variedades protegidas en producción, en el sentido de extender el plazo de dicho periodo y modificar las medidas propuestas en caso de que no se lleve a cabo la regularización.

Esta propuesta de modificación se aprobó por unanimidad en la reunión de Directores Generales mantenida el día 18 de Junio de 2015.

El párrafo quedaría redactado como sigue:

4.1. Periodo transitorio para la regularización de variedades protegidas en producción.

Se establece un periodo transitorio hasta el 30 de setiembre de 2015 para los viveros que en la actualidad dispongan de plantas de vivero o material de multiplicación de variedades sin la correspondiente licencia de multiplicación, durante el cual podrán regularizarlas de forma excepcional. Para ello será necesaria la presentación ante el organismo oficial responsable de una declaración de cultivos y una copia del contrato con el obtentor.

En caso de que no se llevara a cabo dicha regulación se procederá a la inmovilización del material ante la presencia de un inspector de lo que se dejará constancia mediante levantamiento de Acta.

Madrid, 8 de Julio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS




Fernando Miranda Sotillos